CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 24/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS**, con **RUC N° 638470-6,** domiciliada en Aviadores del Chaco N° 2050, Edificio WTC, Torre 4 – Piso 12 de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Escribana **CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS** con Cedula de Identidad N° **638470**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato de "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESCRIBANÍA PARA EL MAG - PLURIANUAL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 29 de julio de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS, el CONTRATO MAG N° 24/2019, en el marco del llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESCRIBANÍA PARA EL MAG – PLURIANUAL - ID N° 359.149, adjudicado por Resolución Ministerial N° 879 de fecha 17 de julio de 2019

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO, y el presente Convenio Modificatorio, se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; así como la Resolución MAG N° 424 de fecha 24 de noviembre de 2020, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de vigencia del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.

Sra. CARMEN AURORA RODRÍGUEZ
POR EL PROVEEDOR

Carmen Rodríguez de Arias
Escribana Pública Reg. N° 425
Aviadores del Chaco 2050 - Torre 4 Piso 12
Tel.Fax: 595-21-350542
Móvil: 595-981-449014 - Asu. Py.

ABG. GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL/POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS